

(Semanales)

	Retribución total	Antigüedad valor cuatrienio	Horas extras	Gratificaciones extraordinarias junio y Navidad	Participación en beneficios
Encargado general	24.231	498	571	52.241	42.380
Capataz	16.089	332	447	38.125	28.263
Chófer A	16.216	332	452	38.125	28.263
Chófer B	15.889	332	441	38.125	28.263
Chófer C	14.893	315	409	36.631	28.769
Profesional de primera	16.216	332	452	38.125	28.263
Profesional de segunda	14.893	315	409	36.631	28.769
Profesional de segunda (Linea)	15.590	315	432	36.631	28.769
Profesional de segunda (Sierras)	15.155	315	417	36.631	28.769
Mozo especialista A	14.724	309	403	36.209	26.346
Mozo especialista B	14.347	309	390	36.209	26.346
Mozo	14.094	289	387	34.517	24.656
Personal de limpieza (1)	9.581	198	—	23.536	18.811
Serenos y Vigilantes	14.349	289	390	34.517	24.656

(1) El importe señalado para el personal de limpieza corresponde a 30,10 horas semana.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27570

ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se declara a «Gas Tarraconense, S. A.», Empresa de interés preferente para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, declaró sector de interés preferente las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural. Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de enero de 1977 se dictaron disposiciones complementarias al mencionado Real Decreto.

La Empresa «Gas Tarraconense, S. A.», ha solicitado de este Ministerio que se declaren de interés preferente sus actividades de producción, almacenamiento, transporte y distribución de gas natural, a partir de las cámaras de recepción de «Enagás» T-2a y T-2b y que se le otorguen los beneficios previstos en el Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

La situación administrativa de la Empresa se halla regulada al amparo de las concesiones y autorizaciones administrativas concedidas a «Gas Tarraconense, S. A.», de fechas 6 de octubre de 1947, 23 de febrero de 1968, 21 de mayo de 1971, 1 de junio de 1973, 3 de enero de 1977, 5 de julio de 1979, 25 de agosto de 1979 y 20 de octubre de 1979.

El total de inversiones detallado en el proyecto alcanza la cifra de 584,2 millones de pesetas de inversiones brutas en activos fijos a realizar en el cuatrienio 1980-1983.

En el programa de creación de puestos de trabajo y de promoción económica, social y profesional de los trabajadores se prevé la creación de treinta nuevos puestos de trabajo en su mayoría de elevada calificación profesional.

Asimismo, se prevé la promoción económica social y profesional de los trabajadores, dotándolos de los conocimientos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo.

Satisfaciendo los programas presentados por «Gas Tarraconense, S. A.», las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y en los artículos 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1977 y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 2.º del mencionado Decreto, procede resolver la solicitud presentada con el fin de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios previstos a las actividades declaradas como de interés preferente.

En su virtud, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta de la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Gas Tarraconense, S. A.», Empresa de interés preferente para las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural, realizadas por la citada Empresa.

Segundo.—A las inversiones e instalaciones de que se trata les serán de aplicación los beneficios previstos en el artículo 5.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y en las Leyes 44 y 61/1978 de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades

Tercero.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, conforme al régimen determinado por el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

27571

ORDEN de 24 de noviembre de 1980 sobre prórroga de un año para la fase exploratoria de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Villardecierros», en la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 3026/1978, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), se declaró la reserva provisional a favor del Estado, para la exploración e investigación de recursos minerales de estaño y volfrámio, en el área denominada «Villardecierros», inscripción número 43, comprendida en la provincia de Orense, según el perímetro definido en el citado Decreto y por un plazo de un año, prorrogable por otro, para la fase exploratoria, y de dos años, prorrogables por plazos iguales, para trabajos de investigación, encomendándose la exploración e investigación al Instituto Geológico y Minero de España.

Las actividades de exploración desarrolladas en el área aludida y los resultados obtenidos ofrecen interés para proseguir la misma por el Organismo que la lleva a efecto.

A tal fin, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la fase exploratoria en la zona citada.

En su virtud este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la fase exploratoria de la reserva provisional a favor del Estado del área denominada «Villardecierros», comprendida en la provincia de Orense, establecida por Real Decreto 3026/1978, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), para la exploración e investigación de yacimientos de recursos minerales de estaño y volfrámio.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento del primer año de vigencia de la reserva y se concede por plazo de un año.

Tercero.—Siguen encomendadas la exploración e investigación de esta zona de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta anualmente de los resultados obtenidos a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.